

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA jch

MODELO DE UTILIDAD

237575

19 ES	21	NUMERO	237575
22		FECHA DE PRESENTACION	31.7.78

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO PARA CARPINTERIA METALICA.

71 SOLICITANTE (S)
DON MANUEL LATORRE SANCHEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Amilcar, nº 114 - BARCELONA .-16

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON MANUEL LATORRE SANCHEZ

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La construcción de muebles, marcos y estructuras
aplicables a viviendas, tradicionalmente se realizaban en
madera, la evolución de la técnica ha ido adoptando cada
vez con más proliferación elementos prefabricados obtenidos
5 con materiales metálicos, generalmente ligeros, en sustitución
de la madera, creándose en consecuencia la llamada carpintería
metálica.

10 Desde siempre se ha procurado que el ensamblaje
entre los distintos componentes del conjunto a realizar estén
lo más disimulado posible, sin presentar salientes ni
mostrar los medios de fijación. Con el nacimiento de la
carpintería metálica ha resultado necesario idear nuevos
15 sistemas de ensamblaje adecuados a las características de
sus componentes.

20 El objeto del presente registro consiste en un
acoplamiento de sencilla constitución y fácil montaje que
proporciona una gran estabilidad y seguridad en el montaje
de componentes de carpintería metálica, el acoplamiento es
25 totalmente camuflado apreciándose desde el exterior únicamente
los componentes a ensamblar.

 El acoplamiento en cuestión está constituido por
una pletina ventajosamente ahorquillada que presenta una
extensión transversal sensiblemente doblada.

25 La extensión transversal está provista de dos
dientes que emergen de los extremos de sus laterales y constituyen
medio de retención y posicionamiento a lo largo de
una ranura practicada en el perfil a acoplar, siendo dicha
ranura antagónica a los dientes de la extensión transversal
de la pletina ahorquillada.

30 El otro perfil presenta un orificio lateral de paso para un

1 tornillo que rosca en un orificio practicado en la pletina
 ahorquillada, constituyendo el medio de enclavamiento de -
 dicho perfil.

5 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
 hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
 tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibu-
 jos en los que de un modo esquemático se ha representado un
 ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades -
 prácticas de realización.

10 En la figura se muestra una vista en perspectiva
 donde pueden apreciarse los principales componentes del a-
 coplamiento.

15 En base a la figura cabe señalar: 1 y 1' perfiles;
 2, extensión transversal; 3, ranura; 4, pletina ahorquilla-
 da; 5, tornillo; 6, orificio roscado; 7, dientes y 8, ori-
 ficio.

20 La extensión transversal 2 se introduce en la ra-
 nura 3 del perfil 1' y se retiene mediante los dientes 7 por
 enclavamiento en el rebordeado de la ranura 3.

 La pletina ahorquillada 4 se aloja en el extremo
 del otro perfil 1 siendo antagónica su conformación respec-
 to a la superficie interior de dicho perfil 1.

25 Frente al posicionamiento de la pletina 4, el per-
 fil 1 presenta un orificio 8 por el que se introduce el tor-
 nillo 5 que rosca en el orificio 6 practico en la pletina
 4.

30 Dicho tornillo 5 constituye el medio de fijación
 del acoplamiento quedando su cabeza alojada en la ranura 3
 del perfil 1, mientras que la pletina 4 y su extensión trans-
 versal 2 queda oculta entre los dos perfiles 1 y 1' acopla-

10 11 12 13 14

1 dos.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

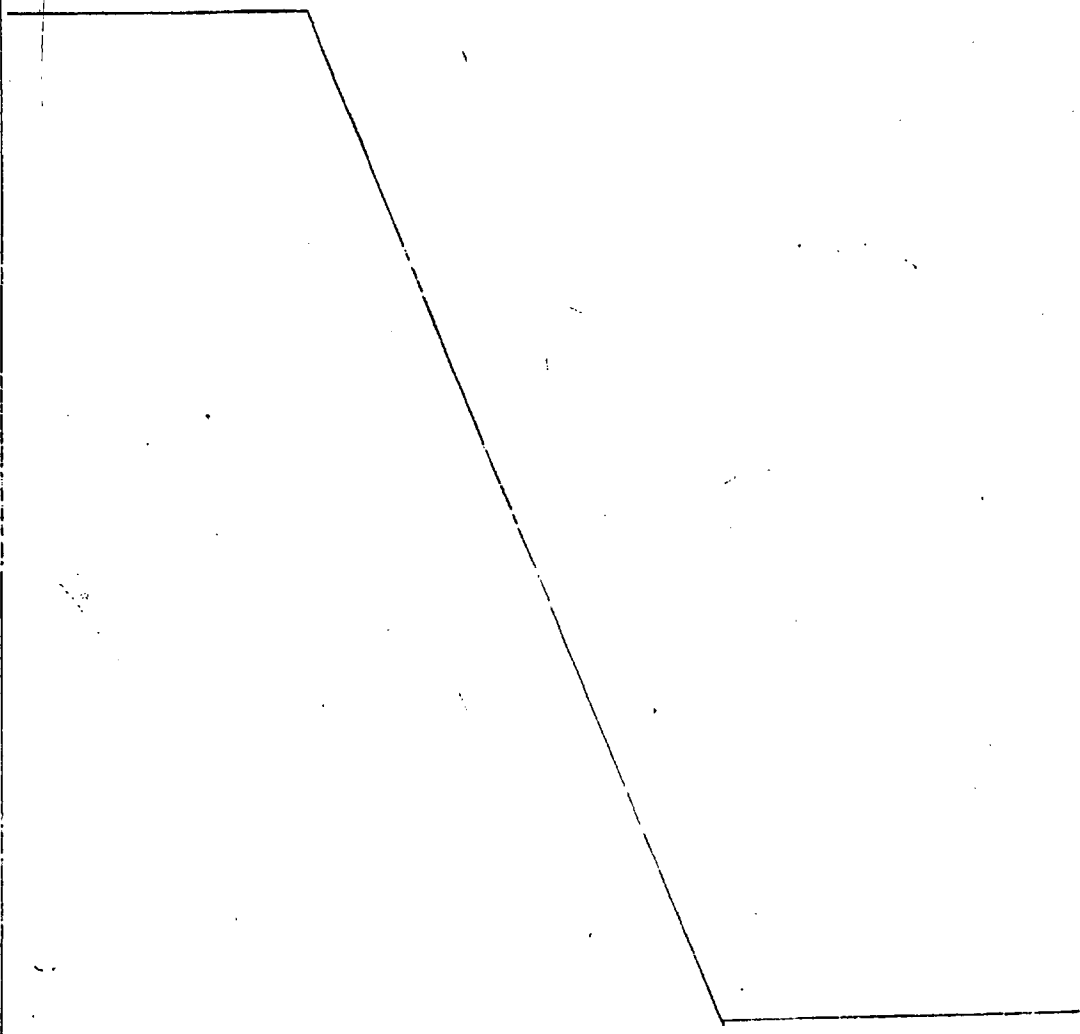
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

15 11 10 10

1

1a.- "ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO PARA CARPINTERIA METALICA".- caracterizado esencialmente porque está constituido por una pletina ventajosamente ahorquillada que presenta una extensión transversal sensiblemente doblada provista de dos dientes emergentes de los extremos de sus laterales que constituyen medio de retención y posicionamiento a lo largo de una ranura antagónica a dichos dientes practicada en el perfil a acoplar, mientras que el otro perfil presenta un orificio lateral de paso para un tornillo que rosca en un orificio practicado en la pletina, constituyendo el medio de enclavamiento de dicho perfil.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO PARA CARPINTERIA METALICA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas - mecanografiadas y dibujos adjuntos.

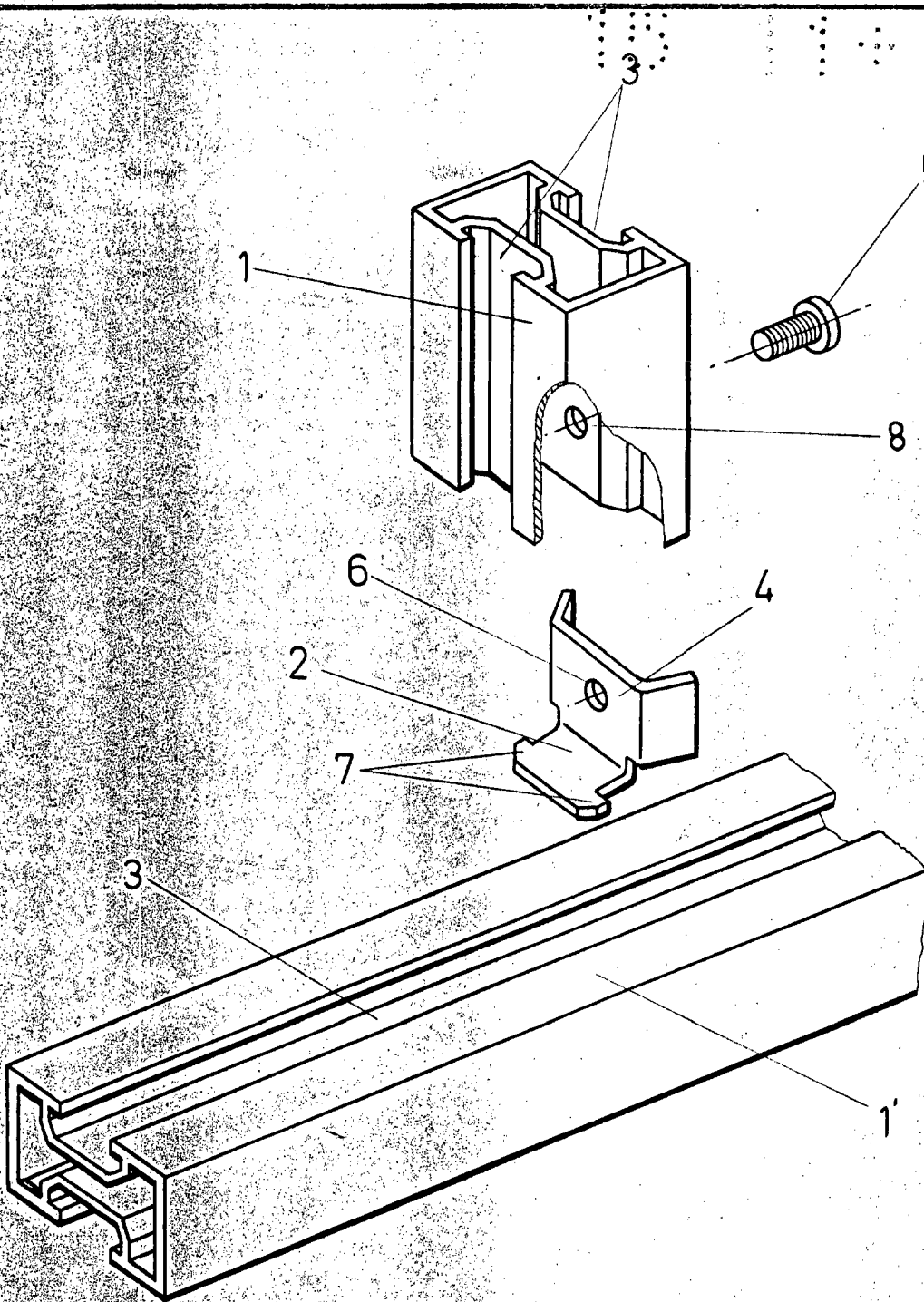
Madrid 31 de Julio 1.978

BERNARDO UNGRIA

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, El de Julio de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

166
1575